

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 317.- En la Provincia de San Luis a OCHO días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la necesidad de garantizar el efectivo control de las comunicaciones que se reciben en las casillas de correo electrónico “Violencia Escolar” y “Violencia Familiar”, a fin de posibilitar la tramitación en tiempo y forma por parte de los Sres. Jueces de Familia y Menores. Por ello, y conforme lo dispuesto por el art. 89 inc. 1 de la N° IV-0086-2004 (5651 *R) (Ley Orgánica de Administración de Justicia) y el art. 6 del Reglamento General de Expediente Electrónico aprobado por Acuerdo N° 263/15;

ACORDARON: I) DISPONER que los Sres. Secretarios de Violencia Familiar en turno de los Juzgados de Familia y Menores de las tres Circunscripciones Judiciales, serán los únicos responsables directos de consultar diariamente los correos electrónicos recibidos en las casillas violenciaescolar@justiciasanluis.gov.ar y violencia_familiar@justiciasanluis.gov.ar, a los fines de la tramitación oportuna de las comunicaciones que se recepen en las mismas, por parte del Juez competente.-

II) ESTABLECER que por Secretaría de Informática Judicial se deberán arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-